

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 142 -2022-P-SBCH

Chiclayo, 09 de Noviembre del 2022.

VISTO:

Con Memorándum N° 875 -2022-P-SBCH, de fecha 09 de Noviembre del 2022, emitido por la Gerencia General de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, el Acuerdo de Sesión de Directorio N° 35 de fecha 08 de Noviembre del 2022, emitido por el Directorio de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, para la emisión del acto resolutivo;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 12 de Setiembre de 2018, se publicó en el Diario Oficial El Peruano, el Decreto Legislativo N° 1411, que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, cuya finalidad es la de garantizar la prestación de servicios adecuados a la población en condición de vulnerabilidad en el ámbito donde funcionan; entrando dicha norma en vigencia el 13 de setiembre de 2018.

Que, el Artículo N° 02 del Decreto Legislativo N° 1411, señala que las Sociedades de Beneficencia tienen por finalidad prestar servicios de protección social de interés público en su ámbito local provincial, a las niñas, niños, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad y personas adultas mayores que se encuentren en situación de riesgo o vulnerabilidad, de manera complementaria a los servicios que presta el Estado, bajo los enfoques de derechos, género, intercultural e intergeneracional.

Que, el mencionado Decreto Legislativo establece en su artículo 10°, literal c) que es facultad de presidente del Directorio: *Proponer al Directorio la designación o remoción del/ la Gerente General, así como designar o cesar a los/las funcionarios/as en los puestos calificados de confianza;* concordante a ello establece en su artículo 7° literal i), que es función del Directorio: *Aprobar la designación o remoción del/la Gerente General, así como designar o cesar a trabajadores/as en los puestos calificados de confianza.*

Que, mediante Resolución de Presidencia de Directorio N° 019-2022-P-SBCH de fecha 01 de Febrero del 2022, se designa en el cargo de confianza de la Gerencia de Asistencia y Promoción Social de nuestra Entidad al Lic. Segundo Gabriel Zeña Coronado.

Que, mediante Acuerdo de Sesión de Directorio Ordinaria Virtual N° 35 de fecha 08 de Noviembre del 2022, el Directorio de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, aprobó por **MAYORIA** el retiro de Confianza del Lic. Segundo Gabriel Zeña Coronado, como Gerente de Asistencia y Promoción Social de nuestra Entidad.

Que, mediante el Memorándum N° 875 - 2022 -P-SBCH de fecha 09 de Noviembre del 2022, la Gerencia General de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica proyectar el Acto Resolutivo para el Retiro en el cargo de confianza del Lic.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 142 -2022-P-SBCH

Segundo Gabriel Zeña Coronado de la Gerencia de Asistencia y Promoción Social, por cuanto fue aprobado en la Sesión de Directorio N° 35 de fecha 08 de Noviembre del 2022.

En consecuencia, por estas consideraciones y estando a las facultades conferidas en la Resolución de Alcaldía N° 094-2022-MPCH/A de fecha de 28 de Enero del 2022;


SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- RETIRAR EN EL CARGO DE CONFIANZA, a partir del 09 de Noviembre del 2022, al Lic. **Segundo Gabriel Zeña Coronado**, como **GERENTE DE ASISTENCIA Y PROMOCION SOCIAL DE LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO**, sujeto al Régimen Laboral de la actividad privada regulada por el Decreto Legislativo N° 003-97-TR, Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728.




ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Oficina General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Gerencia de Recursos Humanos, la ejecución de las funciones que permiten el efectivo cumplimiento de las presente Resolución, de conformidad sus atribuciones y competencias.



ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR el cálculo de la liquidación de Beneficio Sociales del Lic. Segundo Gabriel Zeña Coronado, a la Gerencia de Recursos Humanos y/o Área Administrativa que haga sus veces, a efectos que proceda en concordancia con los considerandos de la presente Resolución y la Legislación vigente.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución al Lic. Segundo Gabriel Zeña Coronado, así como a las Oficinas administrativas para los fines correspondientes.

ARTICULO QUINTO.- DEJAR SIN EFECTO, cualquier disposición administrativa que se oponga a la presente.



ARTICULO SEXTO.- DISPONER que la presente resolución se publique en la página WEB ([www. https://www.sbch.gob.pe](http://www.https://www.sbch.gob.pe)) de la institución, remitiéndose al área correspondiente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



Sociedad de Beneficencia de Chiclayo
Lic. Angela Maria Zavaleza Gonzales
PRESIDENTA DEL DIRECTORIO